

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER COMPENSATORIO EN EL CURSO 2023/2024.

La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (B.O.J.A. n.º: 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante, y conforme a la competencia atribuida en el artículo 15 de dicha Orden, atendiendo a la convocatoria que para el curso escolar 2023/2024 realiza la Resolución de 27 de junio de 2023 (B.O.J.A. n.º: 126, de 04 de julio de 2023), la Comisión Evaluadora Provincial constituida en la Delegación Territorial de Granada,

ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer pública la relación priorizada adjunta de las Entidades Locales que han concurrido a la convocatoria presentando Proyectos para la realización de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante, con la puntuación obtenida y orden de prioridad que se les ha asignado, y que se proponen para la concesión de subvenciones por los motivos que se expresan.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles, de acuerdo con el artículo 17.1 de las bases reguladoras que rigen esta línea de subvención, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Delegación Territorial, para que las Entidades Locales mencionadas en la presente Propuesta Provisional como beneficiarias, puedan formular alegaciones, renunciaciones y reformulaciones de los proyectos y presupuestos a la vista de los importes fijados en la concesión de las ayudas.

Este trámite deberá cumplimentarse utilizando el modelo de la convocatoria: Anexo II.

TERCERO.- Requerir a las Entidades Locales beneficiarias provisionalmente para que, además del formulario - Anexo II aporten la documentación acreditativa, según lo estipulado por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa:

- a) Identificación del Proyecto (título, descripción breve, fechas de inicio y de finalización).
- b) Descripción del Proyecto (condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de las actividades). Se encaminará a la consecución de alguno de los objetivos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, en el que se podrán incluir las siguientes actuaciones:
 - 1.º Intervenciones para asegurar la permanencia en las localidades y centros de origen:
 - Atención, cuidado y servicio temporal de residencia de los y las escolares por parte de familias de la localidad que deseen colaborar.
 - Prestación de servicios especiales encaminados a la manutención, alojamiento y transporte, por parte de las Entidades Locales.

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.
Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ELISA CONTRERAS SERRANO	08/09/2023 11:03:50	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG2MZBPTNYFMMK2FQUAMNV994B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 2.º Colaboración con los centros docentes de la localidad en la prevención del absentismo, el seguimiento escolar del alumnado y la intervención socio-familiar: Actuaciones de mediación familia-escuela por parte de los servicios sociales dependientes de la Entidad Local.
 - 3.º Control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria: Vigilancia y comunicación a los centros de los casos que procedan.
 - 4.º Atención del alumnado fuera del horario lectivo: organización de actividades de apoyo educativo, culturales y/o deportivas que se consideren necesarias.
 - 5.º Atención en las localidades de destino cuando el alumnado se desplace con carácter temporal por motivos laborales de las familias y éstas no puedan ocuparse de asegurar la asistencia regular de sus hijos e hijas a los centros educativos: Desplazamiento al centro escolar, manutención y atención fuera del horario lectivo.
 - 6.º Procedimientos de coordinación y estrategias de colaboración con otras instituciones y organismos con competencias en materia de absentismo escolar.
 - 7.º Intervenciones para asegurar la integración escolar y social efectiva del alumnado inmigrante y de sus respectivas familias, incluyendo, en su caso, labores de mediación intercultural.
- c) Ejecución del Proyecto (temporalización, participantes y coordinación).
- d) Evaluación del Proyecto (criterios de evaluación y seguimiento del grado de ejecución).
- e) Responsable del Proyecto.
- f) Presupuesto desglosado.
- Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la Presidencia de la entidad o representación legal de la Entidad Local (salvo que autorice la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad).
 - Fotocopia compulsada del CIF de la entidad (salvo que ya haya sido enviado dicho documento en anteriores convocatorias).
 - Declaración única expresa responsable de Identificación y Representación de la entidad, cuyo modelo puede descargarse de la página web:

[https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/delegate/content/4b620cde-7608-4fc2-b6a4-7d9b66a2c538/Declaraci%C3%B3n%20C3%BAnica%20expresa%20responsable%20\(D4_absentismoayuntamiento.pdf\)](https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/delegate/content/4b620cde-7608-4fc2-b6a4-7d9b66a2c538/Declaraci%C3%B3n%20C3%BAnica%20expresa%20responsable%20(D4_absentismoayuntamiento.pdf))
 - Acuerdo adoptado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio de Cooperación, en el que se expresará su finalidad y la cuantía económica.
 - Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la cuenta donde deba procederse al pago de la solicitud.

En base a lo establecido en la Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo

C/ Gran Vía de Colón 56.
 18071 Granada.
 Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
 Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ELISA CONTRERAS SERRANO	08/09/2023 11:03:50	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG2MZBPTNYFMMK2FQUAMNV994B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



escolar en Andalucía para el curso 2023/2024, apartado Duodécimo: Aportación de declaración responsable, y dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, será obligatorio presentar por parte de las entidades solicitantes reseñadas en el Anexo I de esta Resolución Provisional, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de los proyectos propuestos cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

En Granada a 08 de septiembre de 2023.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
EVALUADORA PROVINCIAL.

Fdo: Elisa Contreras Serrano.



FIRMADO POR	ELISA CONTRERAS SERRANO	08/09/2023 11:03:50	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG2MZBPTNYFMMK2FQUAMNV994B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Anexo I:

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE. CURSO 2023/2024.

Nº	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN MEDIA OBTENIDA	PROPUESTA IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
1	ZAFARRAYA	56,40	6.300,00 €
2	VENTAS DE ZAFARRAYA	56,20	6.250,00 €
3	BENALÚA de las VILLAS	53,60	6.200,00 €
4	MONTILLANA	53,40	6.160,00 €
5	CAMPOTÉJAR	53,20	6.120,00 €
6	ÍLLORA	52,00	6.060,00 €
7	TORRE CARDELA	51,40	6.050,00 €
8	MOTRIL	50,80	6.020,00 €
9	GUADIX	50,20	3.300,00 €
10	SANTA FE	50,20	3.300,00 €
11	TORRENUOVA	50,20	3.300,00 €
12	CARCHUNA-CALAHONDA	49,40	3.200,00 €
13	BAZA	49,00	3.150,00 €
14	GUADAHORTUNA	47,60	3.050,00 €
15	MONTEFRÍO	46,60	3.000,00 €
16	HUÉTOR TÁJAR	44,20	2.900,00 €
17	FUENTE VAQUEROS	43,20	2.800,00 €
18	SALAR	42,80	2.750,00 €
19	CENES DE LA VEGA	42,40	2.700,00 €
20	CÚLLAR	42,40	2.700,00 €
21	LANJARÓN	41,40	2.600,00 €
22	ARMILLA	40,20	2.500,00 €
23	ATARFE	39,80	2.400,00 €
24	PEDRO MARTÍNEZ	34,20	2.212,25 €
		Total:	95.022,25 €

C/ Gran Vía de Colón 56.
 18071 Granada.
 Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
 Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ELISA CONTRERAS SERRANO	08/09/2023 11:03:50	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG2MZBPTNYFMMK2FQUAMNV994B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

